

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 12 FEB 2021

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por INVGROUP 18 S. A. contra FRANQUICIAS DE COLOMBIA NICO S.A.S. y otros. Rad. 2015-00234-00.

No es procedente reconocer honorarios definitivos al Dr. PEDRO HUBHER ZAMBRANO AGUIRRE. como quiera que de acuerdo a lo previsto en el Numeral 7º. del Art. 48 del Código General del Proceso, el cargo de curador ad.litem, debe ser desempeñado en forma gratuita.

De otro lado, requierase a la parte ejecutante para que manifieste si es de su interés continuar con el proceso y si tiene o conoce otros bienes de propiedad de ejecutado que pueda denunciar y perseguir.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB